POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

GS - 2026 - / AREAD – GRUCO - 11.3

Pereira,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN MEPER MIC 049 2026

La Policía Metropolitana de Pereira invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia o con sucursal en el país, así como a quienes participen mediante consorcios o uniones temporales, que se encuentren activas en el mercado nacional y que cuenten con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, a presentar oferta para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PROCESADOR DE AUDIO PROFESIONAL PARA LA EMISORA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA 99.1 FM"** de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Entidad.

Entiéndase por:
MEPER: Policía Metropolitana de Pereira.
MIC: Mínima Cuantía.
MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar a los oferentes que, en los términos de la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador en el logro de sus fines, y por tanto cumple una función social, la cual implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la ley le reconoce.

Así mismo, para efectos de responsabilidad penal, los contratistas son considerados particulares que cumplen funciones públicas en todo lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por lo tanto están sujetos a la responsabilidad penal establecida por la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en este proceso que lean detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplan estrictamente con las exigencias previstas, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de las especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas. Todos estos documentos hacen parte integral del proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de contratación con entidades estatales, conforme a la normativa vigente. En caso de advertir alguna causal, deberá informarse de manera inmediata a la Entidad.
3. Reúna anticipadamente la información y documentación exigida y asegúrese de que los documentos cuya validez esté sujeta a término se encuentren vigentes a la fecha del cierre del proceso.
4. Adelante oportunamente los trámites para obtener los documentos requeridos con la propuesta, asegurándose de que estos acrediten el cumplimiento de todos los requisitos legales y de esta invitación.
5. Suministre la totalidad de la información exigida en la presente invitación pública.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso.

7. Siga con precisión las instrucciones contenidas en la invitación pública para la elaboración y presentación de la propuesta.
8. Revise cuidadosamente los anexos y diligencie en su totalidad los formatos exigidos.
9. Tenga presente la fecha y hora límite para el cierre del proceso. Las propuestas solo serán recibidas a través del Portal Único de Contratación – SECOP II.
10. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Entidad a verificar toda la información suministrada.
11. Todas las consultas deberán formularse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas por correo electrónico, vía telefónica o de forma presencial. Cualquier acuerdo celebrado entre un funcionario de la Policía Metropolitana de Pereira y un oferente, que no sea emitido a través de los medios oficiales, no comprometerá a la Entidad, toda vez que esta solo se pronuncia mediante el comité asesor y evaluador constituido para tal fin, y por los canales institucionales establecidos.
12. Los proponentes deberán consultar permanentemente la página del SECOP II, a fin de conocer los documentos que se generen durante el proceso. La responsabilidad de conocer su contenido recae exclusivamente sobre los interesados.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PROCESADOR DE AUDIO PROFESIONAL PARA LA EMISORA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA 99.1 FM.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52161547	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Amplificador de audio

Presupuesto

El valor estimado del presente proceso es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($59.500.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE, INCLUIDO IVA,** desagregado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	MEPER	Adquisición e instalación de procesador de audio profesional para la Emisora de la Policía Metropolitana de Pereira 99.1 FM	10	1	$ 59.500.000,00	$ 59.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 59.500.000,00

Certificado de disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD	NRO CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
MEPER	10626	10	10 NOV 2026	$ 59.500.000,00
TOTAL				**$ 59.500.000,00**

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de inicio al contratista, sin que en ningún caso exceda el 10 de diciembre de 2026. VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: la vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término dentro del cual se adelantará la liquidación. Esta vigencia sirve de base para el cálculo de los amparos de la garantía única descritos en el Anexo Nro. 6.
Lugar de prestación del servicio	La entrega del bien se realizará en una sola entrega en el almacén de Telemática de la Policía Metropolitana de Pereira, Avenida Las Américas Nro. 46–35, para su ingreso al inventario. La instalación, configuración, integración y pruebas de funcionamiento se realizarán en el segundo piso de dicha sede, en las instalaciones de la emisora 99.1 FM. El contratista impartirá capacitación en sitio de mínimo cuatro (4) horas a por lo menos dos (2) funcionarios designados.
Forma de pago	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará el valor total de la aceptación de oferta en un solo pago, una vez se haya realizado la entrega, instalación, configuración, integración, pruebas de funcionamiento al aire y capacitación, previo ingreso del bien al almacén de Telemática y recibido a satisfacción del supervisor. El pago estará sujeto a factura, acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales cuando aplique, y demás soportes exigidos en el estudio previo; se tramitará de acuerdo con la disponibilidad de PAC y los procedimientos de SIIF Nación. Los pagos se efectuarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno de pago respectivo, conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN", previa presentación de la factura acompañada de: constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor y, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero, deberá aportarse la declaración de importación). Documentos requeridos para el pago: a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el trámite para el pago. b) Certificación en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de acuerdo a la normatividad vigente. c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del SECOP II. d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira). Los documentos deberán ser radicados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados ante la Oficina Central de Cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC, siempre que los recursos hayan situado por el Tesoro Nacional.

	NOTA 1: de conformidad con la Directiva Presidencial de septiembre del 2020, La factura electrónica deberá emitirse conforme a las indicaciones de la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF NACIÓN -- MINHACIENDA, la cual establece, entre otros aspectos: 1. En la sección "Datos del Adquiriente", campo "Correo", registrar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda, para que el sistema envíe automáticamente la factura electrónica. 2. En el asunto o en la sección "Notas" de la factura, diligenciar: #$ seguido del código de identificación de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-01-M8;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$ Para la estructura del texto anterior, el contratista deberá coordinar con el supervisor designado. Si los documentos son devueltos por la Policía Metropolitana de Pereira por inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento, se asignará nuevamente del turno, una vez se subsanen las observaciones y se cumpla con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta una certificación original de existencia de cuenta corriente o de ahorros, expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará cuentas que presenten inconsistencias, glosas frente a los precios pactados en el contrato o cualquier otro inconveniente derivado de la ejecución contractual. En caso de presentarse glosa en la facturación, se aplicará el procedimiento previsto en la normatividad vigente. El recibido a satisfacción (RAS), aun cuando esté suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad, cantidad y correcta ejecución del servicio, ni de las demás obligaciones contractuales o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibido a satisfacción no está debidamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos, los términos de pago comenzarán a contarse a partir de la fecha en se corrija el acta o se aporte el último documento exigido. Todas las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin que por ello haya lugar al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo aplicará cuando el contratista no elabore y presente las actas correspondientes ante la Policía Metropolitana de Pereira. NOTA 2: el supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular Externa 016 del 09/03/2021, relacionada con las funciones asociadas a facturación electrónica, aplicables a partir del 01 de abril de 2021.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o que la oferta sea parcial o alternativa.
j. La NO subsanación de documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
k. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
l. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial disponible en el valor total ($59.500.000,00 incluido IVA). Esto teniendo en cuenta la **Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II**, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (...) trae la lista de bienes y/o servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, *con la oferta económica presentada por el adjudicatario*. (...), es decir, que como la adjudicación se realizará por el valor total ofertado, la oferta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.
m. El oferente deberá diligenciar los ítems establecidos en el cuestionario requisitos habilitantes económicos, toda vez que los mismos tiene relación directa con la adjudicación del presente proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma SECOP II. De no cumplirse este requisito la propuesta será rechazada.
n. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
o. El no diligenciamiento de la oferta económica en la plataforma SECOP II.
p. El no diligenciamiento o mal diligenciamiento del formato establecido para indicar la oferta económica (Anexo Nro. 3), el cual deberá indicar el valor total ofertado incluido IVA.
q. Cuando el oferente se encuentre inmerso en el registro único de infractores ambientales RUIA, REDAM y delitos sexuales.
r. Y las demás contempladas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Policía Metropolitana de Pereira podrá declarar desierto el presente proceso de selección, una vez vencido el plazo previsto para la adjudicación, cuando no sea posible adjudicar el contrato a ninguna de las propuestas presentadas. Esto podrá ocurrir por cualquiera de las siguientes razones:

- Porque no se presenten propuestas dentro del término previsto.
- Porque ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones habilitantes o evaluativas establecidas en la invitación pública.
- Porque se configure cualquier otra circunstancia que impida la selección objetiva del contratista, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal.

Así mismo, si del análisis de mercado y de los precios presentados por los oferentes se concluye que no existen razones objetivas que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los precios ofertados, la Entidad podrá descalificar las ofertas correspondientes o declarar desierto el proceso, caso en el cual se dará inicio a un nuevo procedimiento de selección.

La declaratoria de desierto deberá constar en una comunicación debidamente motivada, la cual será publicada en el SECOP II, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad contractual.

Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecida para la Policía Nacional, la selección del proveedor se realizará con base en el menor precio ofrecido, siempre que la oferta cumpla con las condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La Policía Metropolitana de Pereira verificará primero los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el menor valor ofertado. Si dicha oferta no cumple con los requisitos exigidos y, vencido el plazo de subsanación, persiste el incumplimiento, se procederá a evaluar el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con las condiciones establecidas. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos de la invitación, el proceso será declarado desierto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Los precios o tarifas ofertadas deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación. En caso de presentarse una única oferta, se podrá adjudicar el contrato si esta cumple con todos los requisitos habilitantes (técnicos, económicos y jurídicos) y satisface los requerimientos establecidos en la invitación pública, conforme al Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 de 2014 y la Resolución 00090 de 2018, que complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Condiciones adicionales: 1. Cumplimiento total de los ítems: para que una oferta sea evaluada, deberá incluir el 100% de los ítems solicitados en la invitación, así como cumplir con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos. 2. Uso de SECOP II: este proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, se aplicará el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, de obligatorio cumplimiento desde el 25 de enero de 2022, publicado por Colombia Compra Eficiente. 3. Declaración de fallas en SECOP II: en caso de fallas en la plataforma, la situación deberá reportarse al correo electrónico meper.arcon@policia.gov.co, adjuntando los soportes correspondientes y siguiendo las instrucciones establecidas en el protocolo mencionado. • Nota: este correo electrónico será utilizado únicamente para reportar indisponibilidades de SECOP II. No se responderán solicitudes, observaciones o requerimientos enviados a esta dirección.
Procedimiento en caso de empate	**CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata Artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y reglamentado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan. Por lo tanto, en caso de empate entre dos o más ofertas con el mismo precio, la Policía Metropolitana de Pereira aplicará de forma sucesiva y excluyente los siguientes criterios, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (transcripción resumida; para su aplicación prevalece el texto legal):

	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas.* *3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997.* *4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.* *6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas.* *7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, en las condiciones de participación previstas en la ley.* *8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme, cooperativa o asociación mutual; o por un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.* *9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* *10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.* *11. Preferir a las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPyme.* *12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.* De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso para el caso la Policía Metropolitana de Pereira establece lo siguiente: Agotados los criterios anteriores sin lograr el desempate, la Policía Metropolitana de Pereira realizará un sorteo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en audiencia presencial en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira o virtual, previa citación a los proponentes empatados a través del SECOP II. Se introducirán en una bolsa tantas balotas numeradas como oferentes empatados; cada oferente, en el orden de presentación de las ofertas en el SECOP II, extraerá una balota y se adjudicará al oferente que obtenga el número mayor. Si algún oferente no asiste, un funcionario del Grupo de Contratos extraerá la balota en su nombre. De la diligencia se levantará acta que se publicará en el SECOP II.
Información de aceptación de la oferta	Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, a través del sitio web oficial www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado se entenderá notificado de la aceptación de su oferta y, en consecuencia, podrá dar inicio a la ejecución del contrato.

	Teniendo en cuenta que se exige garantía única, el plazo de ejecución iniciará una vez esta sea aprobada por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, conforme a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones contractuales aplicables.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo Nro. 6 "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" y en la matriz de riesgos de la presente invitación. No se exige garantía de seriedad de la oferta (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015). El contratista constituirá garantía única con los amparos de: (i) cumplimiento, por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de la vigencia de la aceptación y sesenta (60) días calendario más; y (ii) calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de la vigencia de la aceptación y un (1) año más.
Forma y procedimiento de adjudicación	Se adjudicará el presente proceso de contratación por el valor total resultante de la mejor oferta presentada a la entidad, esto es, la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos de la invitación. La adjudicación se efectuará a la oferta que represente el menor valor total ofertado, siempre que garantice el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso. En consecuencia, será adjudicatario aquel oferente que acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicara el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinara, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor. **Criterios de evaluación y orden de elegibilidad.** Al cierre del plazo para la presentación de ofertas en SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando con la oferta que presente el menor precio y verificando su cumplimiento con los requisitos de la invitación. En caso de que la primera oferta no cumpla, se procederá a revisar la siguiente con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Según el Numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Pereira verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el menor valor económico. Si no cumple con los requisitos exigidos y no subsana dentro del plazo establecido, se procederá a evaluar la siguiente oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos habilitantes, el proceso será declarado desierto. La adjudicación se formalizará mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la propuesta presentada, constituirá el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Una vez publicada la aceptación en SECOP II, el oferente seleccionado quedará notificado de la adjudicación. Condiciones especiales: 1. Incumplimiento en la firma del contrato: en caso de que el oferente adjudicado se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por cinco (5) años, conforme al Literal e) del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. 2. Presentación de ofertas: todas las propuestas deben ser presentadas exclusivamente a través de SECOP II dentro del cronograma establecido. No se aceptarán propuestas en físico ni enviadas por correo.

	3. Indisponibilidad de la plataforma: en caso de fallas en SECOP II, certificadas oficialmente, la Policía Metropolitana de Pereira habilitará el correo electrónico meper.arcon@policia.gov.co para continuar con las acciones contractuales correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II vigente, publicada por Colombia Compra Eficiente. 4. Uso de la plataforma SECOP II: los oferentes deberán cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de SECOP II, aceptados al momento de su registro. Se deben aplicar los protocolos y procedimientos descritos en el Minisitio de SECOP II en Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Importante: las ofertas presentadas antes de la publicación de adendas serán inválidas y no podrán ser adjudicadas.
No Suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado, queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el Literal E del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presenta convocatoria a MiPymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a la normatividad legal vigente, así;

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

La entidad estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo y el certificado de existencia y representación legal de la MiPymes interesada, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública del proceso de contratación o de acuerdo al cronograma establecido en SECOP II.

Igualmente, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva cámara de comercio.

Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes o de acuerdo al cronograma establecido en SECOP II, la Entidad Estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Teniendo en cuenta los requisitos para limitar la convocatoria a "MIPYMES" de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, esta entidad aperturará el proceso con limitación a **MiPyme colombianas del orden NACIONAL,** una vez se cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO (CUMPLE – NO CUMPLE).

3.1.1 Diligenciamiento del anexo Nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", "OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS" y anexar los documentos requeridos en dicho anexo.
Cabe precisar que algunos de estos corresponden a verificación jurídica, por lo cual cada evaluador debe evitar la doble verificación de un mismo requisito, en particular los señalados en los Numerales 3.2.3 a 3.2.17.

3.1.2 Diligenciamiento del **Formulario Nro. 7** CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO Nro. 1.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO (CUMPLE – NO CUMPLE).

3.2.1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo al **formulario Nro. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

3.2.2 Acuerdo de confidencialidad, Adjuntar diligenciado el **formulario Nro. 2.**

3.2.3 Diligenciar compromiso sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el **formulario Nro. 3**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

3.2.4 Diligenciar compromiso anticorrupción de acuerdo con el **Formulario Nro. 4,** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

3.2.5 Certificación de aportes parafiscales suscrito por el representante legal, contador público o revisor fiscal, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador. **Diligenciar el formulario Nro. 6 (verificar las notas del formulario anexar planilla de pago).**

3.2.6 Diligenciar Compromiso sistema de gestión ambiental de acuerdo con el **Formulario Nro. 8**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

3.2.7 Certificado existencia y representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a tres (03) meses, y/o constitución de la unión temporal especificando donde se verificará:

- El objeto del negocio.
- Las responsabilidades y obligaciones de cada quién.
- Porcentajes de participación de cada uno de sus miembros.

3.2.8 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.

3.2.9 Copia del formulario de inscripción en el registro único tributario.

3.2.10 La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica de la firma y del representante legal.

3.2.11 La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira consultara los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal.

3.2.12 La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

3.2.13 La Policía Nacional - La Policía Metropolitana de Pereira consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

3.2.14 La Policía Nacional - La Policía Metropolitana de Pereira consultara el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018.

3.2.15 La Policía Nacional - La Policía Metropolitana de Pereira consultará el registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM. Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y/o cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados.

3.2.16 La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultará el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

NOTA: con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Pereira a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes y los demás que la Ley señale.

3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN ECONÓMICO (CUMPLE – NO CUMPLE).

3.3.1 Certificación Bancaria vigente.

3.3.2 Diligenciamiento del **FORMULARIO Nro. 5** "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", adjunto a la documentación.

3.3.3 OFERTA ECONÓMICA: el oferente deberá diligenciar esta casilla por el valor total ofertado incluido IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial de ($ 59.500.000,00), toda vez que esta información tiene relación directa con la adjudicación del proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

3.3.4 Para efectos de establecer la oferta más beneficiosa para la Entidad, se tendrá en cuenta aquella propuesta que presente el menor precio total, incluido IVA, que cumpla con los requisitos de la invitación. El oferente deberá diligenciar el formato correspondiente en SECOP II, conforme al Anexo Nro. 3 – Oferta Económica.

3.3.5 Los oferentes aceptan que la Entidad adjudicará el contrato por el valor total de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos de la invitación.

3.3.6 Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica de menor precio, hasta la de mayor precio.

3.3.7 En el precio ofrecido deberán tenerse en cuenta todos los gastos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Aspecto técnico: (**CUMPLE – NO CUMPLE**)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 3.1.

2. Aspecto jurídico: (**CUMPLE – NO CUMPLE**)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 3.2.

3. Aspecto Económico: se evaluará la propuesta que presente el menor valor ofertado y que cumpla lo contemplado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como con los requisitos mínimos de orden económico establecidos en el Ítem 3.3.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	HORA	DÍA	MES	AÑO
Publicación de la invitación en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co	Según Cronograma SECOP II			
Publicación de los estudios previos en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co	Según Cronograma SECOP II			
Plazo para recepción de observaciones.	Según Cronograma SECOP II			
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes. Los interesados podrán manifestar interés para limitar a MiPymes, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del SECOP II (01 día hábil a partir de la publicación de la invitación).	Según Cronograma SECOP II			
Respuesta a las observaciones a la invitación. Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones a la invitación pública. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II**, un día hábil a partir de la publicación de la invitación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co. En caso de modificación o adición a la invitación pública y/o para extender las etapas previstas, se comunicará mediante **ADENDA**, y deberá tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta hasta un (01) día antes de la presentación de ofertas.	Según Cronograma SECOP II			
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado, hasta dos (02) días hábiles después de la recepción de la manifestación de intereses para limitar la convocatoria a MiPymes.	Según Cronograma SECOP II			
Plazo máximo para expedir adendas.	Según Cronograma SECOP II			

Presentación de Ofertas – Cierre del proceso: La entrega de las ofertas se debe realizar por el aplicativo SECOP II de Colombia Compra Eficiente. El mismo sistema realizará el cierre.	Según Cronograma SECOP II
Apertura de sobres.	Según Cronograma SECOP II
Informe de presentación de ofertas.	Según Cronograma SECOP II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes.	Según Cronograma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	Según Cronograma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Según Cronograma SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación.	Según Cronograma SECOP II
Plazo para subsanar requisitos mínimos habilitantes. La oferta del proponente ubicado en primer lugar será rechazada si no subsana, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes. En tal caso, la Entidad procederá a evaluar la propuesta del proponente ubicado en segundo lugar, a quien se le concederá el mismo plazo de subsanación, contado a partir de la publicación de la evaluación en el SECOP II, para acreditar los requisitos omitidos. El plazo para subsanar será de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación del informe de evaluación en la plataforma SECOP II.	Según Cronograma SECOP II
Aceptación de oferta – Registro Presupuestal – Comunicación aceptación de oferta (Requisito de perfeccionamiento) (Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015) (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).	Según Cronograma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Según Cronograma SECOP II
Aprobación de la póliza (Requisito de ejecución) (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de oferta.

NOTA 1: la validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

NOTA 2: en caso de requerirse la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni por fax. Cada propuesta deberá ser presentada únicamente en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma definido por el sistema. En consecuencia, no se tendrán en cuenta propuestas entregadas físicamente en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 4: los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II, los cuales se entienden aceptados al momento de crear el usuario y/o cuenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En este sentido, deberán aplicarse los protocolos, lineamientos y procedimientos definidos en el minisitio oficial de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), incluidos los manuales, conceptos y guías de uso.

Cualquier actuación que contradiga lo establecido en dichos lineamientos será de exclusiva responsabilidad del usuario. En especial, se hace énfasis en que la presentación de ofertas antes de la publicación de una adenda genera que dicha oferta no sea válida, por lo cual no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos. Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	GRADO, NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MEPER	IJ ALEXIS SOLANO QUICENO Jefe Grupo de Comunicaciones Estratégicas MEPER	1121835118	3166959035	Alexis.solano@correo.policia.gov.co

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará ***SUPERVISIÓN****; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará* ***INTERVENTORÍA****. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".*

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como ***COORDINADOR*** *del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*

Firmado el original de la presente invitación pública por parte del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, autoriza para que el Grupo de Contratación proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.colombiacompra.qov.co, se proceda a declarar abierta la invitación y a proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014.

Los anexos y formatos que hacen parte integral de la presente invitación serán publicados de forma magnética en la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.

Atentamente,

Teniente Coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Administrador Policial T.P 4268

Elaborado por: SI. LUISA FERNANDA AGUDELO JULIO – MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. GERMAN DAVID LONDOÑO OCAMPO – MEPER-GRUSO
Revisado por: IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA – MEPER-ASJUR
Revisado por: MY. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA – MEPER-AREAD

Fecha de elaboración 09/11/2026
Ubicación: E/ PROCESOS/2026